

24-7-2019 cancel la modelo de Bucaramanga

(1)

Honorables juzgados de reparto de Bucaramanga

Formal y respetuosos saludos

INPEC  
CPMS BUCARAMANGA  
RECIBIDO  
86 24 JUL 2019  
del 2015  
FIRMA \_\_\_\_\_

Re F<sup>o</sup> acción de tutela artículo  
de la constitución nacional ley 1755

accionante: Juan Guillermo Adelino Billa

cc. 70139709

7078280.

NVI 62088

accionados: Honorables magistrados de la ley  
para la Justicia y la paz. Gobierno de Colombia.

Fundamento:

Juan Guillermo Adelino cc. 70139709

de condiciones civiles y personales convalidadas dentro  
del proceso muy humildemente me dirijo ante la  
honorable dependencia judicial con el noble propósito  
de incoar tutela ante la dependencia judicial amparado  
en el artículo 29 y 13 de la constitución Razones  
las que anoto mis derechos constitucionales y  
fundamentales como el goce an<sup>o</sup> libertad y por  
tiempo cumplido

se me ampare en el artículo 29 de la constitución  
nacional artículo 13 artículo 86 artículo 11 del  
decreto 2591 de 1991. Repite la disposición  
constitucional cuando expresa que tal acción podrá  
ejercerse en todo momento tiempo artículo 11  
del decreto 2591 de 1991 que garantiza los preceptos  
constitucionales permitan se ejerzan acciones de  
tutela contra sentencias amparadas por el principio

de la cosa juzgada sentencia C-05A de 1993 con  
Constitucional PUNTO 2 del numeral 1 del  
artículo 6 del decreto 2591 de 1991 toda  
persona tendrá acción de tutela para reclamar ante  
los jueces en todo tiempo y momento derechos  
Fundamentales de las personas

Honorable juez ante la Honorable dependencia Judicial  
muy respetuosamente acciono tutelalmente razones  
de aporto en el presente mano escrito como es  
de aorta ante la Honorable dependencia Judicial  
del Honorable Tribunal para la Justicia y la Paz he  
solicitado mi tan anhelada libertad por el tiempo  
cumplido como es de aorta mi privacion de mi  
libertad por falta de respuesta de parte de los  
Honorables magistrados para la Justicia y la Paz de  
dependencia la libertad por competencia hacermela  
a la instancia de sustitucion de mi medida de aseguramien-  
to y poder obtener mi tan anhelada libertad

Honorable juez como aorta llevo mas de 8 años  
postulado a la ley 975 y no es mas de 8 años ni  
menos de 5 años decreto 4760 Honorables  
magistrados a la fecha ya por lo tanto tiene a  
cargo como postulado a la ley 975 tengo el  
derecho mi libertad inmediata. a la fecha mi  
privacion de libertad es arbitraria teniendo en  
cuenta no son mas de 8 años, por la ley de  
Justicia y Paz he cumplido todos los requisitos  
de esta ley 975 del 2005. Decision  
demostrativa en las garantías constitucionales  
la autoridad competente cuando la libertad  
ante la Honorable dependencia solicito libertad cuando  
en menos de 8 dias a mis pretenciones legales.  
del Juztífico Desocializado para esta encampana  
de mi familia. Refa a casa con la ayuda de Dios y de  
los presentes. Honorable juez

Si usted y Dios me lo permiten  
Regreso a casa.

3

Honorable Juez

Agradesco por la atención prestada  
de la estimación que sea por usted  
el presente escrito.

A la espera de una favorable respuesta.

Atte: Abogado velilla Juan Guillermo

● CC 70 139 709

TD 78 280

PT # 6

